

Bogotá, 17 de junio de 2020

Doctora  
Sandra Patricia Perea  
Superintendente Delegada para Emisores  
Superintendencia Financiera  
Bogotá, D.C.

Ref.: 600-001 Titularizadora Colombiana S.A.  
058 Información relevante  
50 Solicitud/Presentación  
Sin anexos

-----

Apreciada doctora Perea:

En desarrollo de lo señalado en el artículo 5.2.4.1.5 del Decreto 2555 de 2010, sobre la obligación de reporte de información relevante, nos permitimos hacer referencia a la implementación del Mecanismo de Cobertura Temporal de Liquidez TC, aprobado en la Junta Directiva de la Titularizadora Colombiana S.A en sesión del 21 de mayo del presente año e informado al mercado en esta misma fecha, indicando algunos aspectos de especial consideración a saber:

1. De conformidad con el monitoreo permanente que la Titularizadora viene realizando a la cartera, se evidenció que en el mes de mayo se presentó en promedio, un recaudo del 12.88% superior al producido en mes de abril en las emisiones con título “A” vigentes, permitiendo cumplir con los pagos mínimos requeridos por concepto de gastos e intereses de los títulos “A” de estas emisiones. Adicionalmente, el comportamiento de la cartera en la primera quincena del mes de junio muestra un recaudo superior al registrado en el mes de mayo y al estimado en los escenarios proyectados por la Compañía.
2. En consideración a lo anterior, a la fecha no se ha requerido la utilización del Mecanismo de Cobertura Parcial TC para el pago de los Títulos “A” con que cuenta cada una de las emisiones actualmente vigentes y en consecuencia la Titularizadora no se ha visto en la necesidad de iniciar los trámites formales para implementar el Mecanismo de Cobertura Temporal de Liquidez TC, que fue aprobado por la Junta Directiva.
3. De igual forma, tampoco ha sido necesario utilizar la autorización para contratar un endeudamiento hasta por valor de Treinta Mil Millones (\$30.000.000.000.oo) que se requiere para fondar la operación de dicho mecanismo de liquidez.

De conformidad con lo expuesto, la Titularizadora continuará con el monitoreo permanente del flujo recaudado de cada una de las emisiones con el fin de verificar la pertinencia o no de implementar el mecanismo de cobertura temporal adicional ya referido.

Quedamos a su disposición para suministrar cualquier información adicional que se requiera.

Cordialmente,

Alberto Gutiérrez Bernal  
Representante legal